

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5656 / 4116

Brosed Sáez, Ramón

Robres

1942 - 1945



4116

Felix '12

D. Mauer



89

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4116

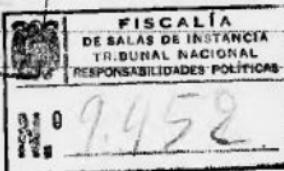
Registro entrada núm. 1834

Ano - 1842



CONTRA

J. BROSSEAU, SAEZ.



ROBRES.

Se inició el _____ *de* _____ *de 194* _____

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Salesas.

D. JEAN-FABIO SÁNCHEZ RÍAZ-QUERBÁ

²
[REDACTED]
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º H116

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recalcada en el sumu-
risimo de urgencia n.º 811.38 contra
Ramon Bresol Lamp

por el delito de Amp-

bia a la rebeldía
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De lo presente y testimonio que se accom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 27 de Febrero
de 1942.



Sr. Juez Instructor Provincial de



4116

DON CRISTOBAL BUENEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERVINICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 371 de año 1938, instruida contra RAMON BROSED SANZ, vecino de ROBRES; y otros varios más, cuya sentencia contiene, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Huesca a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.- REQUINTANDO....RESUTANDO.- Que son hechos asimismo probados, que RAMON BROSED SANZ, sirvió de asesor del primer comité rojo y cuando tiraban las imágenes y saqueaban la Iglesia solía decir: "Voy a dar ánimos a los que tiran los santos por si algúne se afije".- Intervino en saqueos llevándose a casa diversos objetos. Es individuo de malos antecedentes..... CONSIDERANDO.- Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando revisten los caracteres de delito delos del segundo resultando revisten los caracteres del delito de auxilio a la rebelión y los del tercer resultando.....-FATIACOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....A RAMON BROSED SANZ.....a la pena de doce años y un día de recusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena....Siendo de abono a todos los condenados a pena privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva.....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrita con los particulares a que me refiero.- Yo para que conste, en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de cabeza en el expediente contra RAMON BROSED SANZ, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristóbal Buenel Zaera

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interérese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

4
3

Por providencia dictada en el dia de hoy se acordó practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente Ramón
Eugenio Juárez para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remirlas a este Juzgado una vez practicadas.

Méjico a 26 de Marzo de 1942.
 EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.



Robles.

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán en arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento, separándolos en tres grupos: Riqueza rustica, urbana y pecuaria y valerán globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a V., las trasladará a las Autoridades designadas al pie de aquellas indicando que se devolverán a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reitará a V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos ejecutado.
- 3º.- En breve informe que V. hará y separado comunicará con toda claridad el establecimiento o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener, expresando el numero y nombre de estas y si tienen algún sueldo o jornal.

PROVINCIA.-EN Sobres a 7 de Abril de 1942.
Juez
Sr Barrio.

Por recibido la anterior carta-orden
del señor Juez Instructor Provincial de
Responsabilidades Criminales, cumplíese
cuento en lo mismo se interesa y verifi-
cado devuélvase por el mismo conducto
al lugar de su procedencia, lo manz y fi-
cha el Señor Juez Municipal que soy fe-
cho Juez.



J. Barrio

El Secretario Local

DILIGENCIA.-Designados por el señor Juez Municipal,
compararon ante el Juzgado los vecinos, Pedro Ranch,
Vicente Alcubierre y Adolfo Oliván, quienes conocen
los bienes del encartado RAMON BROSEK SANZ.....!
.....y han probado e su tenencia
del valor aproximado en la siguiente forma:
Por riqueza rustica..... 14500'00 pesetas
Por riqueza urbana..... 10000'00 "
Por riqueza pecuaria..... 4000'00 "
Firmadole conforme que el señor Juez y comparece
que cosa Secretario Accidental en Sobres a 7 de
Abril de 1942, soy fe.

El Juez. Los Tasadores.

Roman dunga

Vicente Alcubierre

Adolfo Oliván

El Secretario Local.

Diligencia para hacer constar que se remiten con
esta carta-orden, los informes relativos de los
bienes del encartado efectuados las autoridades
de esta localidad, soy fe.

El Secretario local.



6 (5)

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que a juicio de mi Autoridad, el valor de los bienes correspondientes al encartado Ramon Brosed Sanz es como sigue:

Por rustica	14500'00	Pesetas
Por urbana.....	10000'00	"
Por pecuaria.....	4000'00	"

Dios guarde a V.S. muchos años.

Robres a 6 de Abril de 1.42.

M. Alonso.



Senor Juez Instructor de Responsabilidades politicas.
H U E S C A.



el administrador se vio en la obligación de
relevar la dirección de su puesto a favor
de las autoridades competentes.

andante: 0010001
0010001
0010001

Siguiendo



7 (6)

Tengo el honor de poner en conocimiento
de V.S., que a juicio de ~~deponente~~ los
bienes que posee el encartado ..RAMON...
BROSES SANZ,.....tienen el valor
aproximado siguiente.

Por rustica..... 14500'00 pesetas
Por urbana..... 10000'00 "
Por pecuarias..... 4000'00 "

Dios guarde a V.S. muchos años.

Robres a 7 de Abril de 1942.

El Cura Parroco.

Maximino Madrid



Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

H U E S C A.

Como Juez Municipal del distrito de Robres informo el Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas que el encartado se encuentre en la actualidad en es de estado teniendo la obligación de mantener a y para que conste firmo la presente en Robres a 7 de Abril de 1942.

R. Juez.

F. Davis



XXX



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. n.º...

Reg. Sel. n.º... 2107

Dpto. INFORMACION

DELEGACION DE

INFORMACION

En contestación a su atento comunicado de fecha 26 de Marzo p.d.o., por el que interesa al Jefe Local de Robres informar sobre los bienes que posee el vecino de aquella localidad RACION PROSEED SAZ, tengo el honor de comunicarle que el valor aproximado de éstos es el siguiente:

Por riqueza rústica... 16.500 ptas.

Por riqueza urbana... 12.000 "

Por riqueza pecuaria... 3.000 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 16 de abril de 1942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACTAE



DR. JUAN INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

P. E. T. - Med. - 5

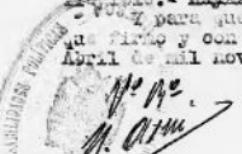
= HUESCA =

S A P / de Juzg. S.S. - 10 (9)
DON JUAN RODRIGO GARCIA DIAZ CUELA, ALCAUDETER Y CLERK DEL JUZGADO
PROVINCIAL DE RIOS, EN LA VILLA POLICIAL DE HUESCA DEL COMARCA JUZGADO
ENRIQUEZ, SUCURSAL SECCION DEL C.J.H. DON NORTON AGUSTIN FRIAS.

CONTINICO: que en el expediente numero 3452 instruido
contra el vecino De Robres DANIEL ABADIA ORTIZ, existe oficio de
la Guardia Civil del Puesto de Alcubierre en el que valora las bie-
nas de distintos Vecinos del pueblo anteriormente mencionado y que
copiado en la parte que afecta a *Ramón Frond Sau* dice
así:

Riqueza Rustica..... 14.500 *pta*.....
Riqueza Urbana..... 1000. *pta*.....
Riqueza Fesuaria..... 4000. *pta*.....

Alcubierre Abril de 1942.- El guardia Segundo Encargado, firmo
el oficio. - ~~REQUERIMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE ALCUBIERRE~~
para que conste y se unió al expediente, expedido le presento
de firma y con el Vº Bº del Presidente en Huesca a veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y dos.



J. Martínez

Huesca 22 Abril de 1942
De orden de S. P. A quedan
unidos los presentes diligencias
a los autos de su razón.
Doy fe.

J. Marañón

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibi suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

J. Marañón

10

11

COMISIÓN LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Sala de Intendencia

Nºm. 2

nº 5.278

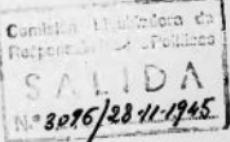
RAMON BROSED SANZ

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de la resolución dictada por la Sala de mi Presidencia, en el expediente cuyo número e inculpado, se anota al margen, tengo el honor de remitirle dicho expediente para la ejecución de lo acordado en la expresada resolución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 noviembre de 1945



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

B12

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el certificado de la resolución. Huesca veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, certifico.

Maria L.

Providencia.- Huesca a, veintisiete de Noviembre de mil novecientos
Señores Cuarenta y cinco.
Pintado Dada cuenta; la anterior comunicación dñase al ex-
Castro pediente de su razón y el certificado de la resolución
Cano recida en el presente expediente remítase al Juzgado
----- de instrucción de Sarriena a fin que ejecute en todas
sus partes lo acordado en la expresada resolución.

Así lo acordaron los señores expresados al margen
y rubrica el Sr. Presidente, certifice.

Maria Luisa L.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.

W.W.



JUDIENCIAS PROVINCIAL

DE
HUESCA

SECRETARIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Págs 2
Expte n° 89

14/13

En providencia dictada del dia de hoy
Expte n° 527 por este Tribunal, en el expediente de
responsabilidades politicas, se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta or-
deu juntamente con el certificado de la
resolución recaida en el mencionado ex-
pediente a fin de que V.S. ejecute en
todas sus partes lo acordado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 27 de Noviembre de 1.945.

Luis Carrasco

Sr. Juez de Instrucción de

Sariñena.

PROVIDENCIA JUEZ / Sariéne a diez de Agosto de
ACCTAL-SR.TORRES mil novecientos cuarenta y seis.
Arrodece y cumple lo mandado por la superioridad en la precedente carta-orden de la que se acusara recibido; registreas y para su cumplimiento exijindas los despachos necesarios y una vez cumplimentados elevase a la superioridad con tanto oficio, dejando nota y sin necesidad de nuevo aviso.

Lo mendo y firme sea, de que doy se.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe.

SR. JUEZ MUNICIPAL DE ROBRES

Responsabilidades
Políticas.
Expediente nº 5278
Contra
Ramon Brosed Sanz
vecino de
Robras.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en expediente del margen, dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad ordene la práctica de las diligencias que luego se expresarán acusando previamente recibo de la presente, y devolviéndola cumplimentada a la mayor brevedad y siempre antes de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

A circular stamp with a decorative border containing the text "Sociedad de Amistad entre los Pueblos" and "SARAGOSA". The center of the stamp contains a stylized emblem or coat of arms. Below the stamp, handwritten text reads "Saragosa 6 de Marzo de 1947" and "El Secretario Judicial, Intº".

DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

Que se notifique al vecino de esa localidad Ramon Brosed Sanz, el auto cuya copia se acompaña, haciendole saber que en virtud del mismo recobra la libre disposicion de sus bienes si hubiesen sido embargados; haciendole constar todo ello por la oportuna diligencia.

G.9.207.742

PROVIDENCIA

Juez Sr. Laemz /

Nevalles..... En Robres a diez de Marzo de mil nove-
cientos cuarenta y siete.-

Pro recibe la presidente carta-orden, guardese y
cumple suante en la misma se ordenan y en su virtud,
atras de los trámites de registro, requierase al vecino
RAMON BROSED SANZ en quien se evasuará la diligencia
ordenadas devolviéndola seguidamente al Juzgado de pro-
cedencia por el conducto de su recibo, dejando nota bas-
tante.-

Lo manuscrito y firma el Sr. Juez de Paz, de que ya, el
Secretario habilitado, soy fe.-

 Charles Llorente

M. Villanueva

NOTIFICACIONES En Robres a la misma fecha, quedó sum-
plementado el anterior preveido, habiendo expedido
señal de citación a RAMON BROSED SANZ.- Soy fe.

M. Villanueva

NOTIFICACION.- En Robres a trece de Marzo de mil nove-
cientos cuarenta y siete.-

En Sr. Juez, asistido de mi el Secretario, teniendo
en su presencia M. RAMON BROSED SANZ, le notificó en for-
ma legal y por lectura íntegra el contenido del testimonio
que se acompañaba a esta carta-orden, haciéndole entrega
del mismo.-

Que lo enterase y dándose por notificado estampó la
firma digital en sede puesta a la orilla derecha
 Charles Llorente M. Villanueva

Diligencia de En la misma fecha se devolvió
despacharla su presidencia, luego se amplió
el plazo

M. Villanueva

○ Ramon Brosed Sanz, falleció el dia 29 de Junio de
1944.